

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LOS GOBIERNOS DE CENTROAMÉRICA, BELICE Y REPÚBLICA DOMINICANA**

DECRETO LEGISLATIVO A. N. No. 1891. Aprobado el 26 de Marzo de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 64 del 2 de Abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LOS GOBIERNOS DE CENTROAMÉRICA, BELICE Y REPÚBLICA DOMINICANA**

Artículo 1.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Gobiernos de Centroamérica, Belice y República Dominicana, suscrito en Santo Domingo, República Dominicana el 6 de Noviembre de 1997, por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de Centroamérica, Panamá, República Dominicana y el Representante del Primer Ministro de Belice.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de lo dispuesto por el Acuerdo sobre su entrada en vigor.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-
NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN
LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**